

## Decreto

Asunto: Rectificación de error clasificación PCAP  
Contrato: G-51266/2018 15/2019 Obras de rehabilitación del edificio de la Casa de la Cultura, sito en C/ Antonio Maura de Castelló de la Plana para centro de envejecimiento activo y saludable  
Servicio: Sección de Contratación y Patrimonio – Negociado de Contratación de Obras

### D E C R E T O :

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión extraordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2020, acordó aprobar el expediente para contratar las obras de la rehabilitación del edificio sito en la C/ Antonio Maura para centro de envejecimiento activo y saludable de Castelló de la Plana, de cuyo expediente forma parte el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

Del estudio del mismo, se ha observado la existencia de un error material en la clasificación del contratista requerida para acreditar la solvencia económica y técnica del contratista, ya que en diversos documentos del expediente y en concreto, en la cláusula 14ª 3. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) "Requerimiento de la documentación previo a la adjudicación del contrato", se hace referencia a:

- Subgrupo C.2. Estructura de fábrica u hormigón. Categoría 2.
- Subgrupo C.9. Carpintería metálica. Categoría 2.
- Subgrupo I.3. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica. Categoría 2.
- Subgrupo J.2. Ventilación, calefacción y climatización. Categoría 2.

Cuando el subgrupo relativo a "Instalaciones eléctricas sin cualificación específica" debe ser "I.9" y no el "I.3".

En fecha 27 de mayo de 2020, el arquitecto municipal, redactor del proyecto, emite informe al respecto indicando que la clasificación del contratista al subgrupo relativo a "Instalaciones eléctricas sin cualificación específica" debe ser "I.9" y no el "I.3" que consta en el proyecto.

Por lo que la clasificación del contratista para acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para contratar las obras de la rehabilitación del edificio sito en la C/ Antonio Maura para centro de envejecimiento activo y saludable de Castelló de la Plana deberá ser:

- Subgrupo C.2, Estructuras de fábrica u hormigón, categoría 2.
- Subgrupo C.9, Carpintería metálica, categoría 2.
- Subgrupo I.9, Instalaciones eléctricas sin cualificación específica, categoría 2.
- Subgrupo J.2, Ventilación, calefacción y climatización, categoría 2.

Vistos los referidos antecedentes, el informe técnico del arquitecto municipal de 27 de mayo de 2020, el informe de la Jefa del Negociado de Contratación de Obras, con el conforme de la Jefa de la Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de mayo de 2020, considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y la cláusula 8ª3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación; de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de junio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación,



---

**Resuelvo:**

1º.- Rectificar de oficio el error material detectado en la cláusula 14ª.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de las obras incluidas en el proyecto de la rehabilitación del edificio sito en la C/ Antonio Maura para centro de envejecimiento activo y saludable de Castelló de la Plana, en cuanto a la clasificación del contratista para acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, como sigue:

Donde dice: "Subgrupo I.3. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica. Categoría 2.", debe decir: "Subgrupo I.9, Instalaciones eléctricas sin cualificación específica, categoría 2."

2º.- Publicar la rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- La rectificación de dicho error no afecta al contenido del resto del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

